



II PREMIO AL MEJOR TFG Y MEJOR TFM EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, VOLUNTARIADO INTERNACIONAL Y AGENDA 2030

El Vicerrectorado de Proyección Internacional, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas por Resolución de 30 de noviembre de 2023 del Rectorado de la UAL (BOJA 234 de 07 de diciembre de 2023), por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias en la UAL, al amparo de la subvención concedida para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 correspondiente al año 2024 (extracto en BOE núm. 120, de 17 de mayo), convoca el II Premio al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) y mejor Trabajo Fin de Máster (TFM) en Cooperación Internacional al Desarrollo, Voluntariado Internacional y Agenda 2030, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. OBJETO

A través de este premio se pretende incentivar la investigación y la sensibilización de la Comunidad Universitaria de la UAL en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo, el Voluntariado Internacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, como parte esencial del compromiso de esta institución con la sociedad y la formación integral del estudiantado para la transmisión de los valores solidarios, el desarrollo sostenible y la cultura de la paz.

2. DOTACIÓN

Para la presente convocatoria se establecen dos categorías:

- Premio de 300 € y diploma acreditativo al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG)
- Premio de 400 € y diploma acreditativo al mejor Trabajo Fin de Máster (TFM)

Los premios otorgados quedarán sujetos a las retenciones establecidas en la normativa fiscal vigente.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de declarar desierto el premio, en una o ambas categorías, si considera que los trabajos no reúnen los requisitos necesarios para su concesión.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3939-5247-4F6DP4F53-5179>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	02/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3939-5247-4F6DP4F53-5179	PÁGINA	1/5



3939-5247-4F6DP4F53-5179



3. PARTICIPANTES

Podrá optar a este premio cualquier estudiante, de todas las ramas del conocimiento, que haya defendido su TFG o TFM en la Universidad de Almería, en fecha previa a la del cierre de plazo de la presente convocatoria, y nunca con anterioridad al curso académico 2024-2025, y cuyos trabajos se adscriban a las temáticas señaladas, según los requisitos que se indican en el apartado IV.

4. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

- Los trabajos, de contenido teórico o práctico, deben estar relacionados con **al menos dos** de los siguientes ejes temáticos:
 - Cooperación Internacional al Desarrollo: Trabajos vinculados con la Cooperación Internacional al Desarrollo en cualquiera de sus vertientes (cooperación técnica, innovación social y tecnológica aplicada al desarrollo, políticas públicas de desarrollo, ayuda humanitaria, gestión de desastres, educación para el desarrollo y la ciudadanía global, etc.)
 - Voluntariado Internacional: Trabajos que reflejen vinculación con el ámbito del Voluntariado Internacional en cuanto a su contenido o enfoque metodológico (prácticas de voluntariado internacional, ética del voluntariado, formación de personas voluntarias, el impacto del voluntariado internacional, etc.)
 - Agenda 2030 y ODS: Trabajos que se enmarquen en la Agenda 2030 en su conjunto, o se relacionen con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma específica.
- Los trabajos deben haber sido calificados con una nota igual o superior a 8 puntos sobre 10.
- Los trabajos deberán ser originales. La originalidad de los TFG y TFM será evaluada mediante sistemas de detección de plagio y de identificación del uso de herramientas de inteligencia artificial. La constatación de cualquier práctica que comprometa la autoría o integridad académica del trabajo podrá derivar en su descalificación.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de los trabajos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Grado de relevancia y pertinencia con los ejes de la convocatoria
- Aplicación del enfoque basado en derechos humanos, enfoque de género, y sostenibilidad
- Estructuración y claridad expositiva
- Razonamiento crítico y originalidad del contenido o enfoque metodológico

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3939-5247-4F6DP4F53-5179>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	02/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3939-5247-4F6DP4F53-5179	PÁGINA	2/5



3939-5247-4F6DP4F53-5179



- Impacto social o relevancia práctica, considerando la capacidad del trabajo para generar aportes concretos a la sociedad, políticas públicas, organizaciones o comunidades

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión creada a tal efecto, compuesta por:

- El Vicerrector de Proyección Internacional (o persona en quien delegue), que actuará como Presidente
- La Directora de Cooperación Internacional
- Dos miembros del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, actuando uno de ellos como Secretario/a de dicha comisión

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes para optar a este premio se formalizarán aportando la siguiente documentación obligatoria:

- Formulario de solicitud, disponible en la web de Cooperación Internacional y en el siguiente enlace: <https://forms.gle/ZadjrUgAje522f6PA>
- Copia del TFG/TFM en formato PDF, que debe incluir abstract y palabras clave
- Justificante de la calificación obtenida en el TFG/TFM

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el momento de publicación de estas bases, hasta las 23:59 h del día 28 de febrero de 2026.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases.

7. PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS PREMIADOS

Tras la evaluación de las solicitudes admitidas, la Comisión de Evaluación publicará la relación de trabajos premiados en el Tablón de Anuncios de la Universidad, así como en la página web del Área de Cooperación Internacional de la UAL.

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto cuya fecha y lugar de celebración serán informadas con suficiente antelación. Adicionalmente, las personas premiadas podrán ser invitadas a participar en eventos de difusión y promoción de las sucesivas ediciones de este premio, o en otros actos relacionados con la difusión de la Agenda 2030 y el Voluntariado Internacional organizados por el Área de Cooperación Internacional de la UAL.

8. PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3939-5247-4F6DP4F53-5179>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	02/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3939-5247-4F6DP4F53-5179	PÁGINA	3/5



3939-5247-4F6DP4F53-5179



La persona premiada, en relación con la concesión de derechos de autoría, garantiza, y se responsabiliza ante el Vicerrectorado de Proyección Internacional de esta universidad, del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual y de legítima existencia y titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo presentado, y declara que su presentación, difusión y publicación en el marco del premio no lesionan ni perjudican los derechos de terceros.

La UAL reserva el derecho a difundir el contenido, el nombre de las personas galardonadas y los títulos de los trabajos premiados, con referencia expresa al medio donde se han publicado.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3^a planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con la Delegación de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el art. 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los art. 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien Recurso Potestativo de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3939-5247-4F6DP4F53-5179>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	02/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3939-5247-4F6DP4F53-5179	PÁGINA	4/5



3939-5247-4F6DP4F53-5179



Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Almería, a fecha de firma digital.

EL VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL

[Firmado digitalmente]

Fdo. José Carlos Redondo Olmedilla

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3939-5247-4F6DP4F53-5179>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla	Fecha	02/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3939-5247-4F6DP4F53-5179	PÁGINA 5/5



3939-5247-4F6DP4F53-5179